

SALTA, 24 de Agosto de 2012.

Expte. N° 8100/07 - 8423/11

RESCD-EXA N° 541/2012.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la incorporación del Lic. Edgar Ariel RIVERA, al Régimen de Permanencia, en el marco de lo establecido en resolución N° 532/11 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 080/07, emitida por el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, se incorporó al Lic. RIVERA al Régimen de Permanencia, a partir del 01/11/2002, en la categoría de Jefe de Trabajos del área disciplinar de Informática, habiendo rendido dos concursos en las asignaturas Computación III e Introducción a la Programación.

Que mediante Resolución C.S. N° 203/06, el Lic. Edgar Ariel RIVERA, fue designado en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura Introducción a la Programación, de la carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas (Plan 1997), tomando posesión del cargo a partir del 5 de junio de 2006 y por el término de cinco años (RESA-EXA N° 112/06).

Que Asesoría Jurídica en su dictamen de fs. 62 a 64 considera que, conforme a la Res. C. S. N° 532/11, el Lic. RIVERA se encuentra comprendido en el Régimen de Permanencia

Que en tal sentido, y de acuerdo a lo establecido en la resolución precitada, corresponde incorporar al Lic. Rivera al Régimen de Permanencia.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión ordinaria del día 22/08/2012)
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Incorporar al Lic. Edgar Ariel RIVERA, D.N.I. N° 16.883.995, docente del área disciplinar de Informática, al Régimen de Permanencia, a partir del día de la fecha, en la categoría de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura Introducción a la Programación de la carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas (Plan 1997) de esta Unidad Académica, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Res. C.S. N° 532/11.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que a partir del 05/06/2011, fecha de finalización de la designación del Lic. RIVERA, son de aplicación los plazos establecidos en el Artículo 11 - Anexo I - Res. C. S. N° 014/04 y sus modificatorias.


ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente aclarado que la Facultad de Ciencias Exactas publicará oportunamente el cronograma de la correspondiente evaluación, según lo establecido en el Artículo 15 - Anexo I - Res. C.S. N° 014/04 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber con copia al Lic. RIVERA, al Departamento de Informática, al Departamento de Personal y al Consejo Superior. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal.

AMA
nma


M^{ra} MARIA TERESA MONTERO LAROCCA
SECRETARIA ACADEMICA Y DE INVESTIGACION
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa